



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada a la
Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos
Educativos

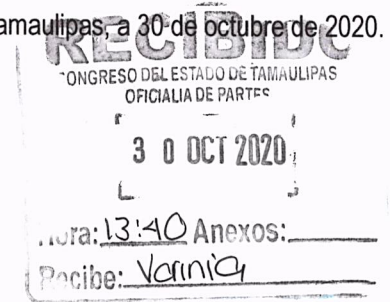
Programa S151 Programa de Becas Escolares

Ejercicio 2019



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2020.

C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/007/2020 al Programa S151 Programa de Becas Escolares** correspondiente a los recursos del ejercicio **2019**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 3º.), la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículo 1, 2º Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis y Artículo 77; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); Decreto gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC) del 02 de diciembre del 2011 publicado en el Periódico Oficial No.147 el día 08 de diciembre del mismo año; Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; Reglas de Operación del Programa del Programa de Becas Escolares; los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018, en el P.O. Extraordinario Número 08 y emitidos por la



Secretaría de Finanzas; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos a través del Programa S151 Programa de Becas Escolares, para el ejercicio 2019, identifica y define como problema de orden público y que requiere de atención de política pública del Gobierno del Estado, la situación de vulnerabilidad de los estudiantes inscritos en el sistema educativo estatal, que presentan limitaciones para la permanencia en los centros educativos, lo que incrementa la tasa de abandono escolar generando mayor desigualdad en Tamaulipas. Por lo tanto, el Programa está orientado a garantizar el derecho al conocimiento, formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, además de contribuir a disminuir la deserción escolar en el estado.

El S151 Programa de Becas Escolares se integra por cinco subprogramas y cada uno define su población objetivo:

Subprogramas	Beneficiarios
Nuestros niños, nuestro futuro	293
Casa hogar, seguir aprendiendo	277
Hijos de Policías	2,113
Atención a Víctimas	2,011
Sin límites	1,379
Total	6,073

Nuestros niños, nuestro futuro, asignación de becas dirigidas a niñas, niños y jóvenes hasta los 25 años de edad, en situación de orfandad derivada de la comisión de delitos de alto impacto, que se encuentren inscritos en instituciones educativas públicas o privadas del Sistema Educativo Estatal, en los niveles inicial, básico, medio superior y superior, en la modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta.

Casa hogar, seguir aprendiendo, becas dirigidas a alumnos con residencia prolongada en centros asistenciales acreditados por el Sistema DIF Tamaulipas, que se encuentren realizando estudios en instituciones educativas

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



públicas o privadas con validez oficial, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta del Estado de Tamaulipas, en los niveles básicos, medio superior o superior.

Hijos de Policías, becas para alumnos hijos de policías con funciones de operación policial, custodios o caídos en el cumplimiento de su deber en el Estado de Tamaulipas, que se encuentren realizando estudios en instituciones públicas o privadas en los niveles de primaria, secundaria, medio superior y superior del Sistema Educativo Nacional.

Atención a Víctimas, becas dirigidas a estudiantes de familias en situación de vulnerabilidad y calidad de víctimas, que se encuentren cursando estudios en instituciones públicas y privadas con validez oficial, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior, superior y posgrado, en Tamaulipas, la República Mexicana y el extranjero.

Sin límites, becas para alumnos en situación de discapacidad motriz, visual, auditiva y/o intelectual leve que se encuentren realizando estudios en instituciones públicas o privadas del Sistema Educativo Estatal en los niveles Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior:

El Programa cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo, con base en el análisis del comportamiento de cada Subprograma en los ciclos anteriores, pero sin una estrategia de cobertura documentada con metas en el mediano y largo plazo, por lo que conoce la demanda de servicios a partir del Padrón de Beneficiarios, identifica quiénes reciben los apoyos del Programa y el tipo de apoyo mediante una clave única de identificación con mecanismos para su depuración y actualización.

El Propósito del Programa se asocia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, no así con el PND vigente y con los documentos de la ONU relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El **presupuesto** para operar el Programa S151 Programa de Becas Escolares, fue de 481 millones de pesos, con un presupuesto modificado de 477 millones 877 mil 800 pesos, de los cuales **se otorgaron en becas 474 millones 299 mil 500 pesos.**

El Programa está orientado a cumplir con la incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) en el Estado de Tamaulipas para el 2019, según los Criterios emitidos por la Secretaría de Finanzas. De acuerdo con los resultados documentados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), no es posible conocer



el avance al cumplimiento de metas para el fin y el propósito, en virtud de que el ciclo escolar es bianual 2019-2020 y aún no se tienen los datos estadísticos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET). Por otra parte, logra producir los componentes para cada Subprograma en términos de eficacia, eficiencia y economía, **produciendo un efecto positivo en las metas**, lo que significa que las actividades contribuyen a producir éstos, los cuales son suficientes para lograr el propósito del Programa, resultando congruentes con la lógica vertical de la MIR.

Finalmente, el **Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos** a través del **Programa S151 Programa de Becas Escolares**, realizó las acciones correspondientes para garantizar el derecho al conocimiento, formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, además de contribuir a disminuir la deserción escolar en el estado de los estudiantes en situación de vulnerabilidad que presentan limitaciones para la permanencia en los centros educativos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del **Programa S151 Programa de Becas Escolares**, correspondiente al ejercicio 2019, diseñado por el **Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos**, en términos del objetivo de auditoría.



V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- **Programa S151 Programa de Becas Escolares**

Procedimiento 1.

Análisis de los resultados de **Evaluación al Marco Integrado de Control Interno** realizado al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes por parte de la Auditoría Superior del Estado.

Resultado.

1. Ambiente de Control:

La institución debe incorporar estrategias dirigidas a fortalecer los esquemas de control interno que favorezcan sustancialmente el ambiente ético, la prevención y manejo de riesgos o eventos que pueden impactar negativamente en el logro de los objetivos estratégicos, la obtención de información confiable y oportuna para mejorar la toma de decisiones en la conducción de los programas y el control de los recursos, así como en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la rendición de cuentas ante las instancias pertinentes, y la salvaguarda de los recursos públicos del mal uso o desperdicio.

2. Administración de Riesgos:

La institución no cuenta con un Plan Estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; se carece de una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento; así como de procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

3. Actividades de Control:

La institución no considera diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además carece de las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.



4. Información y Comunicación:

La institución necesita actualizar y cumplimentar las políticas, los mecanismos y los medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

5. Supervisión:

La institución no tiene implementados procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos. No se realizan autoevaluaciones de control interno por procesos, actividades o programas, en particular a los sustantivos y adjetivos por los cuales se ejerce el gasto, así como a los susceptibles a la corrupción, con el propósito de determinar si los controles establecidos son los idóneos para atender los riesgos correspondientes. En cuanto a contratos celebrados para el desarrollo de sistemas automatizados, no se tiene cuidado en los trabajos previos de selección de proveedores que reúnan las condiciones necesarias, en la definición adecuada de los requerimientos y en verificar que se dé la supervisión necesaria continua, a efecto de asegurar que los entregables se proporcionen en tiempo y forma.

Recomendaciones.

1. Fortalecer la cultura de control interno en la institución por medio de acciones para la capacitación de todos los servidores públicos y, en particular, a los niveles superiores y medios que tienen la encomienda de alcanzar los objetivos, llevar eficazmente los registros contables y presupuestales, y proteger los recursos.
2. Implementar una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento.
3. Diseñar las actividades de control necesarias que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; así como políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
4. Revisar y reevaluar los aspectos generales en la institución relativos a la existencia de un Plan de Desarrollo de Sistemas de Información, la realización de evaluaciones de control interno y riesgos a los sistemas de información automatizados relevantes (sustantivos, financieros y administrativos) y la implementación de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación de la institución.
5. Implementar adecuadamente el sistema de control interno institucional, que incluya la supervisión, mecanismos de reporte, comunicación y un plan de acción como resultado de las evaluaciones a los procesos internos.

Justificación.

1. En relación a la recomendación I.1, I.2, I.3, I.4 y I.5, se informa que a partir de 2020, se comenzaron a ejecutar las Acciones de Control Interno y Administración de Riesgos de manera generalizada al interior del Instituto, así mismo,



atendiendo las recomendaciones, se implementarán de manera específica para el Programa Presupuestal S-151.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Programa S151 Programa de Becas Escolares, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultado.

1. El Programa S151 Programa de Becas Escolares cuenta con un Diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, el cual describe de manera específica las causas, efectos y características del problema, integra el árbol de problemas y objetivos y presenta la MIR con indicadores para cada nivel. Sin embargo, el Diagnóstico no es un documento debidamente formalizado, además, muestra inconsistencias al definir los objetivos con relación a las Reglas de Operación del Programa.
2. Justificación teórica o empírica documentada: La línea de presentación de la evidencia muestra consistencia parcial con el tipo de intervención del Programa, pues no vincula un planteamiento teórico o casuístico de que dicha evidencia impactará en el problema detectado.
3. En el documento del Diagnóstico incluye la vinculación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022), los cuales se asocian al Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) y de la Institución.
4. No vincula el Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sin embargo se relacionan con algunas de las metas.

Recomendaciones.

1. Actualizar, cumplimentar y formalizar cada año el Diagnóstico, tomando en cuenta los resultados obtenidos y el alcance en las metas establecidas a fin de mejorar las estrategias de atención. Además, deberá revisar las causas, efectos y características del problema y asociarlos debidamente, vinculando los objetivos del documento con los que se definen en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario.
2. Integrar al Diagnóstico la justificación teórica o empírica con un planteamiento teórico o casuístico de dicha evidencia, estableciendo que el Programa impactará en el problema detectado.
3. Actualizar la alineación del Programa con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, e informar en su opinión, de acuerdo con los resultados obtenidos, respecto a la contribución orientada al logro de metas nacionales y estatales y su efecto.
4. Identificar la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas y señalar la contribución.

Justificación.

1. En relación a la recomendación II.1, se llevará a cabo la actualización correspondiente al Programa Presupuestario S151 "Programa de Becas Escolares", de acuerdo a los tiempos establecidos para la publicación de las Reglas de



Operación en el Periódico Oficial del Estado.

2. En relación a la recomendación II.2, se llevará a cabo la actualización correspondiente al Programa Presupuestario S151 "Programa de Becas Escolares" para que cuente con una metodología actualizada que sustente el impacto que se espera del Programa en referencia a la problemática a atender.
3. En relación a la recomendación II.3, se llevará a cabo la actualización correspondiente al Programa Presupuestario S151 "Programa de Becas Escolares" para que cuente con alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, de acuerdo a los tiempos establecidos para la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado. De igual forma se elaborará un informe de los Resultados Obtenidos, respecto al logro de metas nacionales, estatales y su efecto.
4. En relación a la recomendación II.4, se llevará a cabo la actualización correspondiente al Programa Presupuestario S151 "Programa de Becas Escolares" Identificando su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas, señalando su contribución, lo anterior de acuerdo a los tiempos establecidos para la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado.

Procedimiento 3.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa S151 Programa de Becas Escolares, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable del Programa no cuenta con un plan estratégico, resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, no sigue un procedimiento establecido en un documento. Por otra parte, cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) y utiliza la MIR como herramienta de Planeación Estratégica, sustentada en el Diagnóstico del Programa Presupuestario, sin embargo, no se contemplan metas en el mediano y/o largo plazo y no se aprecia el cambio social producido a través de la implementación de la política pública.
2. Establece los resultados que se quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del Programa, sin embargo, de acuerdo con los resultados de la MIR, no se conoce el alcance del fin, que mide el porcentaje de abandono escolar en el nivel básico de educación pública con una meta del 3% anual, el propósito, cuya meta es el 80% de permanencia del alumnado inscritos en el sistema estatal en situación de vulnerabilidad en los centros educativos con perspectiva de género para 2019, los cuales concluyeron con el 0% de avance para este indicador, ya que aún no se conoce el total de alumnos que terminan el ciclo escolar 2019-2020, debido a que esta información se obtiene del anuario estadístico de SET.
3. Cuenta con indicadores para medir los avances por nivel de la MIR e informa sobre el logro de los resultados hasta nivel Componentes, sin embargo, no reporta información de los indicadores relativos a la razón de género del alumnado becado para todos los subprogramas.



4. El Ente no utiliza informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios importantes al Programa presupuestario.
5. No considera los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivado de la evaluación externa.
6. El Programa no recolecta información para monitorear su desempeño en forma periódica, a fin de implementar acciones estratégicas de mejora a partir de éstos.
7. La Entidad no realiza evaluaciones internas de manera institucionalizada.
8. Para el 2019 no se contemplaron Evaluaciones al Programa Presupuestario por parte de la Contraloría Estatal.

Recomendaciones.

1. Diseñar un Plan Estratégico Institucional establecido en un documento, que sustente la estrategia del Programa Presupuestario que contribuya a disminuir la deserción escolar en el estado de Tamaulipas, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes inscritos en el sistema estatal de situación de vulnerabilidad, generando su permanencia en los centros educativos.
2. Informar sobre los resultados de la MIR a fin de conocer el alcance de metas del fin y el propósito, con relación al alumnado inscrito en el sistema estatal en situación de vulnerabilidad en los centros educativos para 2019.
3. Informar sobre los resultados de los indicadores de los componentes de la MIR, relativos a la razón de género del alumnado becado para todos los subprogramas del S151, a fin de conocer los avances de incorporación de la estrategia de género en el Programa.
4. Realizar evaluaciones internas de manera institucionalizada a fin de identificar mejoras al Programa, realizar un análisis FODA y proponer alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de metas y objetivos del Programa.

Justificación.

1. En relación a la recomendación III.1 el ente presentó los archivos denominados ANEXO 2, ANEXO 3 y ANEXO 4 que describen el plan estratégico, el flujo de procesos y el manual de procedimientos del Programa S-151 Becas Escolares, los cuales se encuentran en proceso de presentarse para su evaluación y autorización por la Contraloría Gubernamental.
2. En relación a la recomendación III.2 y III.3, el Instituto presentó los archivos denominados ANEXO 5 y ANEXO 6 que contienen la Ficha técnica del indicador 2020 e Indicadores de Resultados que establecen los resultados del Programa
3. En relación a la recomendación III.4, se presentó el archivo denominado ANEXO 7, que describe el análisis FODA desarrollado para identificar mejoras al Programa.

Procedimiento 4.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa S151 Programa de Becas Escolares, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de



Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La cobertura del Programa S151 Programa de Becas Escolares se establece de acuerdo a los subprogramas para el caso de "Nuestros Niños, Nuestro Futuro", "Sin Límites" y "Casa Hogar, Seguir Aprendiendo", abarca los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas. Para el caso de los subprogramas "Hijos de Policías" y "Atención a Víctimas", abarca los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas, en el territorio nacional y el extranjero
2. Se identifica el área de enfoque que tiene el problema o necesidad, la cual corresponde a niñas y niños adolescentes en situación de vulnerabilidad que realizaron una solicitud en alguno de los subprogramas.
3. Cuenta con un Sistema de Información de beneficiarios, el cual incluye las características y tipo de apoyo otorgado, identifica al titular de derecho con una clave de identificación única, utiliza la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) del beneficiario, el área de sistemas lo relaciona con el número de expediente, el cual se le otorga en cada trámite que éste solicita. La dirección de sistemas y evaluación resguarda los antecedentes de todos los programas otorgados y beneficiarios de manera digital y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Recomendaciones.

1. Diseñar la metodología para la cuantificación de la población potencial y objetivo y sus fuentes de información con metas de atención en el mediano y largo plazo, congruentes con el diseño y el diagnóstico del Programa Presupuestario.

Justificación.

1. En relación a la recomendación IV.1, el ente presentó el archivo denominado ANEXO 8, que describe el procedimiento detallado para la cuantificación de la población potencial del Programa S-151.

Procedimiento 5.

Análisis de la **Operación** del Programa S151 Programa de Becas Escolares, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Se presenta un Diagrama de Flujo sobre el proceso general del Programa Presupuestario, el cual forma parte del Manual de Procedimientos de la entidad, propuesto para aprobación y publicación.
2. Los procedimientos del Programa para la selección de beneficiarios se establecen en las bases de convocatoria, la cual hace pública el ITABEC a través de su página oficial, identificándose los criterios específicos para becas y reconocimientos de manera clara, estandarizada y pública.
3. El Programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios. A través del Padrón de Beneficiarios, se conoce quienes reciben los apoyos del Programa y el tipo de apoyo, mediante



una clave única de identificación con mecanismos para su depuración y actualización.

4. Se identifican en las ROP mecanismos para otorgar los apoyos, los procedimientos para otorgar becas a los beneficiarios están estandarizados, sistematizados y son utilizados por las instancias ejecutoras.
5. No se conoce el avance de los indicadores de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del Programa al cierre del ejercicio, ya que éste comprende un periodo bianual, el cual concluyó en el mes de julio 2020.
6. Cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a las acciones, utilizados por las instancias ejecutoras, como reportes periódicos sobre el otorgamiento de becas. Sin embargo, uno de los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el Programa es que para poder hacer llegar el pago a los beneficiarios, el ITABEC se apoya de cada una de las dependencias con las cuales se relaciona en apoyo de becas.
7. El programa no identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece, su objetivo general es el otorgar becas, y no delimita los gastos menores a un Programa en específico.
8. De acuerdo con información proporcionada por el Ente, las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.

Recomendaciones.

1. Documentar en un Manual de Procedimientos, el procedimiento para la entrega de becas.

Justificación.

1. En relación a la recomendación V.1, el Instituto presentó el archivo denominado ANEXO 4 que describe el Manual de Procedimientos aprobado de manera interna, el cual se encuentra en proceso de presentarse para su evaluación y autorización por la Contraloría Gubernamental.

Procedimiento 6.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa S151 Programa de Becas Escolares, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida que se benefició con el Programa, a efecto de determinar el impacto social que se generó con las acciones del gobierno de forma objetiva e imparcial, utilizando una encuesta de satisfacción accesible al beneficiario en medios electrónicos o a través de la página oficial del Instituto.

Justificación.

1. En relación a la recomendación VI.1, el ente informa que diseñará mecanismos de evaluación de cómo la población



percibe los beneficios del Programa Presupuestario S151 "Programa de Becas Escolares".

Procedimiento 7.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa S151 Programa de Becas Escolares, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El ITABEC documenta los resultados del Programa a través de la MIR con indicadores para cada nivel, sin embargo, muestra parcialmente el avance en las metas.
2. Cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores que sustentan los resultados de la MIR, los cuales carecen de información como línea basal, metas y comportamiento del indicador.
3. Los resultados no muestran hallazgos relevantes relacionados al Fin y al Propósito, debido a que no compara la situación de los beneficiarios en el tiempo, es decir antes y después de recibir el apoyo, así como el efecto de la intervención del Programa y si la selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios.
4. El S151 no cuenta con una evaluaciones externas practicadas al Programa, ni con evaluaciones internas de forma institucionalizada.

Recomendaciones.

1. Informar al cierre del ciclo escolar 2019-2020, cuáles fueron los avances de los resultados de la MIR sobre las metas programadas y la contribución a los objetivos del S151.
2. Integrar en forma completa las Fichas Técnicas de Indicadores incluyendo la línea basal, metas congruentes con el Programa Operativo Anual y datos estadísticos sobre el comportamiento del indicador.
3. Realizar evaluaciones al Programa de manera interna en cumplimiento al artículo 77 fracción II de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas y los Lineamientos del Programa respecto a la evaluación interna, además de implementar un programa anual de atención de Aspectos Susceptibles de Mejora como resultado de evaluaciones al desempeño del Programa.

Justificación.

1. En relación a la recomendación VII.1, el ente presentó el archivo denominado ANEXO 6, que contiene los Indicadores de resultados de la MIR.
2. En relación a la recomendación VII.2, el Instituto presentó el archivo denominado ANEXO 5, que contiene la ficha técnica del indicador 2020.
3. En relación a la recomendación VII.3, el ente informa que se estará analizando la contratación de alguna Institución Externa para que realice evaluación al Programa S151, con la finalidad de ver puntos débiles y posibles mejoras al mismo. Así mismo, tomará en cuenta la recomendación de realizar evaluaciones internas al programa mencionado para analizar su desempeño.



Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

El **Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos** emitió respuesta de solventación a las recomendaciones preliminares, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Programa S151 Programa de Becas Escolares correspondiente a los recursos del ejercicio 2019.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0108/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo repuesta mediante Oficio núm. ITB/DG/249/2020 recibido el día 23 de septiembre del presente año.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado, y se dio atención a las recomendaciones emitidas en un 80%, lo que tendrá como efecto la mejora de la política pública en términos de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas del gasto público.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora en el desempeño del Programa Presupuestario, el incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva del recurso y una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del S151 hacia la producción de un cambio social positivo.

VIII. Dictamen

La **Auditoría de Desempeño No. AED/007/2020** practicada al **Programa S151 Programa de Becas Escolares**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2019**, instrumentado a través del **Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación



estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Programa S151 Programa de Becas Escolares** correspondiente a los recursos del ejercicio **2019**, éste **SÍ CUMPLIÓ** con los objetivos tendientes a garantizar el derecho al conocimiento, formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, además de contribuir a disminuir la deserción escolar en el estado de los estudiantes en situación de vulnerabilidad que presentan limitaciones para la permanencia en los centros educativos. En su diseño utiliza la MIR como herramienta de planeación estratégica reuniendo aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico y muestra congruencia con los Planes de Desarrollo a nivel nacional y estatal. Por otra parte, no realiza evaluaciones al programa de manera interna con fines de mejora de la política pública. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO


ING. JORGE ESPINO ASCANIO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO


JUGA/EVRB/EMMS